REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0024

1415

RESOLUCION No. IG-RL-84- 1927

AB. XAVIER AMADOR RENDON

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de diciembre de 1976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 2 de agosto de 1984 se ha otorgado ante el Notario Décimo del Cantón Guayaquil, doctor Ovidio Correa Bustamante, la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada AGRO PESQUERA VIDEMAR CIA. LTDA., la misma que ha sido rectificada mediante escritura pública otorgada ante el mismo Notario el 15 de octubre de 1984;

QUE el señor Víctor Hugo Cedeño, con el patrocinio de la abogada Nancy Castillo de Bosch, ha solicitado la aprobación de las indicadas escrituras públicas, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de las mismas;

QUE la Subsecretaría de Recursos Pesqueros, mediante oficio No. 840141-033-AJ del 1º de febrero de 1984, emite informe favorable para la constitución de la compañía;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, signado con el No. 4.760 del 12 de septiembre de 1984;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. DJ-RL-84-466 del 29 de octubre de 1984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de AGRO PESQUERA VIDEMAR CIA. LTDA. con domicilio en Guayaquil, con un capital social de UN MILLON DE SUCRES, dividido en doscientas participaciones de cinco mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en las referidas

/...

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Resolución No. IG-RL-84- 1927

Compañía AGRO PESQUERA VIDEMAR CIA. LTDA.

escrituras públicas, con las siguientes modificaciones estatutarias: en la Cláusula Novena, sustituir "este último cargo" por "estos cargos"; y, en la Cláusula Décima Cuarta, literal a), sustituir "administradores y Gerentes" por "Presidente, Vicepresidente y un Gerente".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de las indicadas escrituras públicas se publiquen, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban, del contenido de la presente Resolución con las modificaciones constantes en el Artículo Primero y, siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", las referidas escrituras públicas junto con la presente Resolución, con las modificaciones constantes en el Artículo Primero; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 01 NOV. 1984

Ab. Xavier Amador Rendón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Cod. RL1
BFB/adem
DL:RMA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, que-

da inscrita esta Resolución de fojas 22.000 a 22.004, número 11570 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 13.103 del Repertorio.- Guayaquil, siete de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 22.005 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.984, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, siete de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL